

ervaciones
a \$ 2.032,7
supuesto. La
todas las

LIBERANTE



ORDENANZA Nº 40

(430)

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, EN FUNCIONES DE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ART. 1º.- Autorízase al D.E. a suscribir con el Gobierno de la Provincia
escritura de transferencia de dominio de terrenos donados por
Decreto Nº 4712 de fecha 3 de febrero de 1950, con una superfi-
cie de 131.579 - m² y de acuerdo a lo dispuesto por art. 26 //
Inc. 2 de la Ley Nº 1871.-

ART. 2º.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legisla-
tura de la Provincia, en La Rioja, a veintiocho días del mes de febrero
de mil novecientos cincuenta y tres.-



En Comandancia

Sara Romero
CONCEJAL SARA ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE INVESTIGACION
E I. PUBLICA, EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

ENRIQUE BACHOT DAVIL
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS.

LA RIOJA, 13 DE MARZO DE 1953.-

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL. TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE Y CO-
MUNIQUESE.-

Benjamin Veron

EMILIO MANGHESI
Intendente Municipal

BENJAMIN VERON
Director de H. y O. Públicas

JORGE FERNANDO CASTELLANOS
Secretario Gobierno